CARABINEROS DE CHILE
DIRECCION PLANIF. Y DESARROLLO
DEPTO.INF.PUB. Y DESARROLLO DE NORMAS

Santiago, 12 de Mayo del 2009.

Señor
JUAN PABLO FIGUEROA LASCH
José Miguel De La Barra Nº 412, 3er piso.
Santiago
PRESENTE

De mi consideración:

En relación a su email de fecha 20 de abril próximo pasado, dirigido al sitio de Información Pública de Carabineros de Chile, con la Solicitud Nro. AD009W 0000013 a través del cual solicita sus determinados antecedentes, respecto de la seguridad privada:

Cumplo con informar a usted, que por intermedio de la presente se procede a dar respuesta a sus requerimientos de información pública, respecto de los cuales, y con la finalidad de absolver en su totalidad de la información requerida, se abordarán en forma separada cada uno de los puntos señalados en su presentación electrónica; los cuales se le dan a conocer en los siguientes numerales:

1. TABLA DE PRECIOS COBRADOS POR CONCEPTO DE EVALUACIONES REALIZADAS, PARA ACREDITAR A GUARDIAS DE SEGURIDAD, VIGILANTES PRIVADOS, ASESORES Y CAPACITADORES EN SEGURIDAD:

Los valores cobrados por los procesos de evaluación y acreditación de guardias de seguridad y vigilantes privados es de 0,50 U.F. por agente (2,25 U.F. por cada proceso). La acreditación de los demás componentes del sistema se informa que no tienen costo.

AÑO	1ER. SEMESTRE	2DO. SEMESTRE
2002	16.262.66	16.355.74
2003	16.743.58	16.957.41
2004	16.918.36	17.017.78
2005	17.318.73	17.491.00
2006	17.973.65	18.152.61
2007	18.335.20	18.627.89
2008	19.627.70	20.260.76
2009 a la fecha	21.451.88	.....

2. DETALLES DE INGRESOS PERCIBIDOS DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA POR CONCEPTO DE EVALUACIONES Y ACREDITACIONES COBRADOS A LOS AGENTES DE SEGURIDAD PRIVADA (GUARDIAS DE SEGURIDAD, VIGILANTES PRIVADOS, ASESORES Y CAPACITADORES) EN CADA AÑO:

Procédase a verificar dicha información en Anexo N° 1 que se acompaña en el presente documento.

3.- PORCENTAJE QUE REPRESENTAN DICHOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA INSTITUCIÓN EN CADA AÑO CALENDARIO.

Al respecto cabe informarle que los ingresos percibidos por concepto de las evaluaciones y acreditaciones por parte de la Dirección de Seguridad Privada, son integrados a un presupuesto fiscal independiente manejado por dicha Alta Repartición, no ingresando por tanto al presupuesto general anual de Carabineros de Chile.

4.- DETALLE ANUAL DESDE EL AÑO 2000 A LA FECHA DEL DESTINO O APLICACIÓN DE LOS FONDOS DERIVADOS DEL CONCEPTO ANTERIOR (EVALUACIONES Y ACREDITACIONES), Y PORCENTAJE QUE REPRESENTA CADA GASTO DEL TOTAL DE INGRESOS PERCIBIDOS POR ESTOS CONCEPTOS, COMO ASIMISMO DEL PRESUPUESTO TOTAL DE LA INSTITUCIÓN:

Según lo indicado anteriormente, los fondos recaudados por evaluaciones y acreditaciones se incorporan a los ingresos totales del Departamento de Seguridad Privada.

En el Anexo N°2 que se acompaña, se explicita la inversión y gasto en los rubros solicitados en su requerimiento, correspondientes al 2008.

5. DESGLOCE DEL PORCENTAJE DE GASTOS PRESUPUESTARIOS EFECTUADOS, RELACIONADOS CON LA GENERACIÓN DE LOS INGRESOS.

Esta información se encuentra incorporada en el anexo N° 2, información año 2008, y corresponde al desglose de la información entregada por el Sr. Director de Seguridad Privada y Control de Armas entregada a usted en presentación dirigida a su nombre de fecha 20.03.09.

6. DETALLE DE CADA UNA DE LAS APLICACIONES DE FONDOS Y DESTINOS DE LAS EROGACIONES DEL PUNTO ANTERIOR.

Información consignada en el Anexo N° 2 Ingresos v/s Gastos, año 2008.

7.- NOMINA DE OFICIALES DE CARABINEROS ACTIVOS QUE PRESTAN SERVICIOS COMO CAPACITADORES O DOCENTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, Y ESCUELAS DE CAPACITACIÓN. INFORMACIÓN DISGREGADA POR NOMBRE Y RANGO DEL OFICIAL, NOMBRE DEL CURSO, ETC.

En relación a las actividades docentes externas practicadas por Oficiales de Carabineros en servicio activo, en planteles de educación superior, se informa que por tratarse de actividades de carácter privado, nuestra Institución no dispone en sus registros del número de profesionales que desarrollan docencia en estas materias, respecto de lo cual debe considerarse lo establecido en el Estatuto Jurídico de los funcionarios públicos, Ley N° 19.863, cuerpo normativo que dispone en su artículo 8º, que "Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de 12 horas semanales". Cabe señalar a su vez que nuestra Institución, no registra Oficiales en servicio activo, acreditados como capacitadores.

8. NOMINA DE INFRACCIONES DETECTADAS POR LA AUTORIDAD FISCALIZADORA EN EMPRESAS DE SEGURIDAD, DESDE EL AÑO 2000, A LA FECHA. SE SOLICITA ESPECIFIQUE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, FECHA EN QUE SE CURSOS LA INFRACCIÓN, CUAL FUE ESTA Y SANCIÓN EJERCIDA.

Esta información se acompaña en el Anexo N° 3, adjuntándose las correspondientes nóminas, en las cuales se indica fecha de comisión, tipo de infracción, lugar y clase de empresa asociada a la irregularidad detectada, conforme a disponibilidad de la información del Departamento de Seguridad Privada, que data desde el año 2005 a la fecha.

De conformidad a lo previsto en la ley N° 19.628 antes indicada se informa a usted que resulta improcedente la individualización de los infractores.

Finalmente se le hace presente que toda la información entregada, corresponde a los registro del Departamento de Seguridad Preventiva, disponibles a contar del año 2002, a excepción del registro de infracciones, del cual existe registro desde al año 2005 y materia solicitada e individualizada en el numeral 4, 5 y 6 existente desde el año 2008.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

RAMIRO FCO. LARRAÍN DONOSO
Teniente Coronel de Carabineros
JEFE DEPTO. INF. PÚB. Y DES. DE NORMAS